

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100437

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso en el libelo y anexos presentados en nombre de RAFAEL GARCÍA MURCIA y YICELA GÓMEZ PERDOMO, el Despacho,

DISPONE

ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida **DE COMÚN ACUERDO** por los señores **RAFAEL GARCÍA MURCIA y YICELA GÓMEZ PERDOMO**.

RECONOCER personería al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como apoderado judicial de los señores RAFAEL GARCÍA MURCIA y YICELA GÓMEZ PERDOMO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ORDENAR, ejecutoriado el presente auto, volver las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA